

**PERÚ****Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos****Programa Nacional  
de Centros Juveniles****Unidad de  
Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## *Resolución Jefatural*

### **N°021-2022-JUS/PRONACEJ-UA**

Lima, 21 de abril del 2022

**VISTOS**, el Informe N°00828-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SA emitido por la Subunidad de Abastecimiento; y los Memorándums N° 00369-2022-JUS/PRONACEJ-UPPM y N° 00480-2022-JUS/PRONACEJ-UPPM, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONACEJ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2022-JUS/PRONACEJ, del 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, en el cual se incluyeron diecisiete (17) procedimientos de selección a convocar durante el año 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, a efecto de incluir una (01) contratación a través del método especial de contratación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”, a su vez



el numeral 7.6.2 de la citada Directiva refiere que: *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, del 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprobó el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones *"aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos, protocolos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH"* y *"expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley"*;

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N°004-2022-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, *"aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones e informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ sobre su ejecución"*;

Que, con Informe N°00828-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración se pronuncia favorablemente respecto a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022; a fin de incluir un (01) método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                              |
|----|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19 | ADQUISICIÓN POR CATALOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SEDE CENTRAL DE PRONACEJ                                                                                     |
| 20 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA                             | SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO - ÍTEM PAQUETE 02 CARNES Y EMBUTIDOS |

Que, conforme se desprende del Memorándum N° 00480-2022-JUS/PRONACEJ-UPPM de fecha 11 de abril 2022 y del Memorándum N° 00369-2022-JUS/PRONACEJ-UPPM de fecha 18 de marzo de 2022, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del PRONACEJ, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000452, 0000001041, 0000001042, 0000001043, 0000001044 así como la Previsión Presupuestal N° 010-2022-JUS/UPPM

**PERÚ****Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos****Programa Nacional  
de Centros Juveniles****Unidad de  
Administración**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles correspondiente al ejercicio presupuestal 2022;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-JUS/PRONACEJ;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, a efecto de incluir dos (2) contrataciones, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                              |
|----|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19 | ADQUISICIÓN POR CATALOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SEDE CENTRAL DE PRONACEJ                                                                                     |
| 20 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA                             | SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO - ÍTEM PAQUETE 02 CARNES Y EMBUTIDOS |

**Artículo 2.-** Disponer que la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022 se encuentre a disposición de los interesados, en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU**

Documento firmado digitalmente  
Jefa de la Unidad de Administración  
PRONACEJ